

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.** (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

## INFORMACIÓN RELEVANTE

BBVA ha recibido la comunicación de Banco de España sobre su requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (el "requisito MREL") establecido por la Junta Única de Resolución ("JUR"), donde se indica que BBVA deberá alcanzar, a partir del 1 de enero de 2020, un volumen de fondos propios y pasivos admisibles correspondiente al 15,08% del total de pasivos y fondos propios de su grupo de resolución, a nivel subconsolidado, a 31 de diciembre de 2016¹. Este requisito MREL, en términos de activos ponderados por riesgo del grupo de resolución a 31 de diciembre de 2016, ascendería a 28,04%.

Según nuestras estimaciones, la actual estructura de fondos propios y pasivos admisibles del grupo de resolución se encuentra en línea con el citado requisito MREL.

El plan de financiación mayorista de BBVA prevé asimismo la refinanciación de los vencimientos de deuda senior preferente y cédulas correspondientes al periodo 2018-2020<sup>2</sup> mediante la emisión de pasivos admisibles, siendo este plan consistente con el cumplimiento del requisito MREL.

Madrid, 23 de mayo de 2018

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De acuerdo con la estrategia MPE ("*Multiple Point of Entry"*) del Grupo BBVA, establecida por la JUR, el grupo de resolución está formado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y sus filiales que pertenezcan al mismo grupo de resolución europeo. A 31 de diciembre de 2016, el total de pasivos y fondos propios del grupo de resolución ascendía a 385.647 millones de euros, representando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. alrededor del 95% del total. Los activos ponderados por riesgo del grupo de resolución a esa fecha ascendían a 207.362 millones de euros.

 $<sup>^2</sup>$  A 1 de enero de 2018, los citados vencimientos pendientes ascendían aproximadamente a 9.000 millones de euros. Desde esa fecha BBVA ha emitido 2.500 millones de euros de deuda senior no preferente.